

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/39866
C.A.: 16.27S.714.1.7-331/2000

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio No. SGPA-DGZFMTC- **1700** /2017

Ciudad de México, a **29 MAY 2017**

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco.

P R E S E N T E

564

Anexo al presente remito a usted la Resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de la cual se autoriza la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-035/01**.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo referido en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.



LQV/MCR/MPG



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

RESOLUCIÓN No. **564** /2017

Ciudad de México, a

29 MAY 2017

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, a nombre de la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, se dicta la siguiente resolución administrativa:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **01 de marzo de 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la extinta Subsecretaría de Recursos Naturales, otorgó a favor del **C. PEDRO FERNANDEZ OROZCO** el Título de Concesión número **DGZF-035/01**, respecto de una superficie de **243.39 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como la obra existente en la misma, consistente en **ramada, elaborada con madera y palma de la región**; localizada en **Bahía de Tehuamixtle, Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco**, para uso de **resguardo de embarcaciones, equipos y artes de pesca**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **pesca**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **07 de abril de 2001**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **1042/14** de fecha **28 de julio de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determinó autorizar al **C. PEDRO FERNANDEZ OROZCO**, la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-035/01** en favor de la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**.

TERCERO.- Mediante resolución administrativa número **109/16** de fecha **25 de febrero de 2016**, esta Autoridad Administrativa, autorizó la Prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DGZF-035/01**, formulada por la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**.

CUARTO.- Por oficio número **SGPA-DGZFMTC-3764/2016** de fecha **24 de octubre de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, concedió a la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, la oportunidad de regularizar voluntariamente la ubicación de la superficie que le fue concesionada, a efecto de que presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico en el que se establezca la superficie que originalmente fue concesionada bajo el Título de Concesión **DGZF-035/01**, pero, ajustada a la Delimitación Oficial **DDPIF/JAL/2008/01**, escala 1:2000, Sistema de Coordenadas UTM zona Q13 Datum WGS 84, adyacente al municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

QUINTO.- Que mediante escrito de fecha **03 de enero de 2017**, la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, compareció ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a efecto de dar respuesta al oficio referido en el RESULTANDO inmediato anterior, anexando plano de levantamiento topográfico; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante **SGPA-DGZFM-TAC-3764/2016** de fecha **24 de octubre de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó solicitar de la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, un nuevo plano de levantamiento topográfico en el que se establezca la superficie que originalmente fue concesionada bajo el Título de Concesión **DGZF-035/01**, pero, ajustada a la Delimitación Oficial DDPIF/JAL/2008/01, escala 1:2000, adyacente al municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, por lo que de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

1. El Título de Concesión **DGZF-035/01** al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la prórroga a la vigencia autorizada por virtud de la resolución número **109/16** de fecha **25 de febrero de 2016**, fue de **15 años** misma que inició a correr su término el día **08 de abril de 2016**.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, titular de la Concesión número **DGZF-035/01**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del expediente en que se actúa.
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

Asimismo, del análisis a la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta como titular de la Concesión que nos ocupa, se presume que a la fecha de emisión de la presente resolución ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-035/01**, a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad, quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de Coordenadas de la Zona Federal Marítimo Terrestre
concesionada a la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	439991.2401	2237977.4350
PM2	439989.8980	2237976.6250
PM3	439985.1920	2237971.3570
PM4	439982.6888	2237968.7523
ZF1	439970.3990	2237984.9974
ZF2	439970.4130	2237985.0130
ZF3	439977.1385	2237992.2844
ZF4	439979.1839	2237993.5189
PM1	439991.2401	2237977.4350

SUPERFICIE TOTAL: 246.22 m² de zona federal marítimo terrestre.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar
concesionados a la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	439970.3990	2237984.9974
ZF2	439970.4130	2237985.0130
ZF3	439977.1385	2237992.2844
ZF4	439979.1839	2237993.5189
TGM1	439978.5040	2237994.4260
TGM2	439968.8060	2237987.1030
ZF1	439970.3990	2237984.9974

SUPERFICIE TOTAL: 19.63 m² de terrenos ganados al mar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

Asimismo, la Condición SEXTA fracción IX del Título de Concesión DGZF-035/01, establece lo siguiente:

SEXTA.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a:

(...)

IX.- Informar a "LA SECRETARIA" de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la zona federal marítimo terrestre concesionada, tan luego tenga conocimiento de ellas.

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, en su escrito de comparecencia de fecha **03 de enero de 2017**, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** a las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-035/01**, únicamente por lo que respecta a la Condición PRIMERA, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente y la superficie total concesionada pasando de **243.39 m²** de zona federal marítimo terrestre, a **265.85 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, para quedar como se describe a continuación:

CONDICIONES

CAPITULO I DEL OBJETO DE LA CONCESION

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a "EL CONCESIONARIO" el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **265.85 m²** (doscientos sesenta y cinco punto ochenta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como la obra existente en la misma, consistente en **ramada, elaborada con madera y palma de la región; localizada en Bahía de Tehuamixtle, Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco**, para uso de **resguardo de embarcaciones, equipos y artes de pesca**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **pesca**, con las siguientes medidas:

Cuadro de Coordenadas de la Zona Federal Marítimo Terrestre
concesionada a la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	439991.2401	2237977.4350
PM2	439989.8980	2237976.6250
PM3	439985.1920	2237971.3570
PM4	439982.6888	2237968.7523
ZF1	439970.3990	2237984.9974
ZF2	439970.4130	2237985.0130
ZF3	439977.1385	2237992.2844
ZF4	439979.1839	2237993.5189
PM1	439991.2401	2237977.4350

SUPERFICIE TOTAL: 246.22 m² de zona federal marítimo terrestre.

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar
concesionados a la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	439970.3990	2237984.9974
ZF2	439970.4130	2237985.0130
ZF3	439977.1385	2237992.2844
ZF4	439979.1839	2237993.5189
TGM1	439978.5040	2237994.4260
TGM2	439968.8060	2237987.1030
ZF1	439970.3990	2237984.9974

SUPERFICIE TOTAL: 19.63 m² de terrenos ganados al mar.**SUPERFICIE TOTAL: 265.85 m²** de zona federal y terrenos ganados al mar.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **DGZF-035/01** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedora a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO**, y/o a través de su autorizado para tales efectos el **C. LUIS ANTONIO RESENDIZ ALVARADO**; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en la

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/39866
C.A.: 16.27S.714.1.7-331/2000

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la **C. LETICIA PLAZOLA RAZO** que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/MCR/MPG